



XICHÚ
 HONORABLE AYUNTAMIENTO
 2018//2021
 Trabajando con DECISIÓN

CLAVE ARCHIVISTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 296/2020.

EXPEDIENTE NO: 066/2020

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. Eliazar Velázquez

Solicitante.

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de **Folio 01703920**, relativa a:

Solicito saber el número de artículo (o fracción) de la Ley orgánica Municipal, o de cualquier otro Marco Legal, en el que se fundamente que como parte de los requisitos para tramitar un apoyo otorgado por la administración, los ciudadanos tengan que elaborar una carta de agradecimiento dirigida a la Presidenta Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **Despacho de Presidencia.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 20 de agosto de 2020.

Ing. Ana Delia Gil Sanjuan

Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.



2018//2021
Trabajando con **DECISIÓN**

CLAVE ARCHIVISTICA: 045.0/1.0/15.1/2020

NO. DE OFICIO: 420/18/21

NO. DE EXPEDIENTE: 07/2020

ASUNTO: SE DA RESPUESTA

Ing. Ana Delia Gil Sanjuán
Titular de la Unidad de Transparencia
Xichú, Gto.
Presente

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta a su oficio número 273/2020, con fecha de vencimiento del día 19 de agosto de 2020; mediante el cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por el **C. Eliazar Velázquez**, en el portal electrónico denominado **"Plataforma Infomex Guanajuato"** folio No. **01703920**.

Por lo anterior y para dar contestación a dicha petición, le menciono lo siguiente en el orden en que ha sido solicitado:

"...saber el número de artículo (o fracción) de la Ley orgánica Municipal, o de cualquier otro Marco Legal, en el que se fundamente que como parte de los requisitos para tramitar un apoyo otorgado por la administración, los ciudadanos tengan que elaborar una carta de agradecimiento dirigida a la Presidenta Municipal".

De lo anterior, le comento que en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no se localiza como tal dicho requisito, sin embargo, en los artículos 57, 58 y 59 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal 2017 para el Municipio de Xichú, Gto., publicados con fecha del día 20 de octubre del año 2017 en el número 181 Segunda Parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se localiza la información correspondiente:

- Artículo 57.** Para el otorgamiento de los apoyos y apoyos de este apartado, se deberá:
- I.- Solicitar por escrito la ayuda o apoyo, por el representante en caso de personas morales, y en caso de personas físicas lo realizará el beneficiario directo o un gestor (familiar directo en 1er. o 2do grado);
 - II. Anexará un agradecimiento debiendo contener los siguientes puntos:
 - a) Importe del apoyo recibido
 - b) Concepto por el que fue otorgado o finalidad del recurso.
 - c) Oficio Autorizado por el Presidente Municipal.
 - III. Anexar copia de credencial de elector, del beneficiario.
 - IV. Documentación comprobatoria que justifique el apoyo como recetas, análisis clínicos, actas de defunción y comprobantes de gastos.

Artículo 58. Los apoyos otorgados en este apartado, los autorizarán el Presidente Municipal, en ausencia del presidente, El Secretario del H. Ayuntamiento; y en ausencia de ambos estará autorizado el regidor presidente de la comisión de hacienda.

Artículo 59. Para su trámite deberá entregar al Presidente Municipal y/o la Secretaría del Ayuntamiento, expediente que contenga los siguientes documentos:

- I.- Solicitud y agradecimiento
- II.- Copia credencial de elector del beneficiario
- III.- Comprobantes con requisitos fiscales, en los casos requeridos
- IV.- Oficio de Autorización por parte del Alcalde.
- V.- Cotización del proveedor, en los casos requeridos".

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Xichú, Gto., 17 de agosto de 2021

C. M. Guadalupe Ramírez Esquivel
Presidente Municipal



Cop. Archivo